



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

400795/2004

Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: TARTALO ,
GUILLERMO Y OTROS s/PRIVACION ILEGAL LIBERTAD
PERSONAL DAMNIFICADO: CORONEL MARTA Y CORONEL
ROLANDO Y OTROS

San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- GW

AUTOS Y VISTOS:

Que vienen estos autos a resolución del Tribunal como consecuencia de la incomparencia del imputado **RAMON ALFREDO OJEDA FUENTE** y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto de fecha 04 de agosto de 2018 (fs. 7020) fue citado a que comparezca a juicio en el término de diez días (art. 354 CPPN).

Que a fs. 7286 obra constancia de Gendarmería Nacional de donde surge que, constituido personal de la fuerza en el domicilio denunciado por el imputado (Nicolás Descalzi 5520, 4to piso "B" -CABA-) el mismo no fue habido. Recibiendo la notificación su hermana Marta Ojeda Fuente, manifiesta que el mismo no reside allí hace varios meses y que desconoce su actual paradero, habiendo perdido contacto con el nombrado.

Mediante oficio 61/19 del 08/04/19 se cursa nueva notificación al imputado a través de idéntica fuerza de seguridad, informando la misma en



fecha 11/04/19, que constituidos en el domicilio de calle Godoy Cruz 2821 (CABA), fueron atendidos por la Sra. Ana Araujo –encargada del edificio– quien les manifestó que el Sr. Ramón Ojeda Fuente no vive allí hace dos o tres años aproximadamente.

Que, en consecuencia, atento a que el imputado ha incumplido con la obligación a su cargo de informar cambio de domicilio, corresponde declarar rebelde al imputado **RAMON ALBERTO OJEDA FUENTE, DNI 4.531.128**, conforme lo establece el art. 288 y ssgtes del CPPN, y ordenar su captura y puesta a disposición de este Tribunal Oral.

Asimismo, corresponde suspender el trámite de la presente causa en relación al nombrado, hasta tanto el mismo sea habido (Art.290 del CPPN).

No firma la presente el Sr. Juez de Cámara Dr. Camilo Nicolás Quiroga Uriburu por no encontrarse en la jurisdicción.-

Por lo que, el Tribunal,

RESUELVE:

I) DECLARAR REBELDE A RAMON ALBERTO OJEDA FUENTE, DNI 4.531.128, argentino, con domicilio en calle Nicolás Descalzi N°5520, piso 4º, dpto. “B”, Lugano I y II, ciudad Autónoma de Buenos Aires, **DISPONIENDOSE SU CAPTURA** y puesta a disposición de este Tribunal Oral (art. 288 y ssgtes. Del CPPN).-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

II) SUSPENDER EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA en relación al nombrado hasta tanto sea habido (art. 290 del CPPN).-

III) CÚRSENSE las comunicaciones pertinentes.-

IV) REGÍSTRESE – HÁGASE SABER.-

Fecha de firma: 17/04/2019

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado(ante mi) por: DR. MARIANO GARCÍA ZAVALÍA, SECRETARIO DE CÁMARA TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE TUCUMÁN



#27744450#232314093#20190417130725718